

Ciudad de México, 21 de septiembre del 2023.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, realizada el día de hoy.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Inicia la sesión pública convocada para hoy.

Secretaria general de acuerdos, verifica, por favor, el *quorum* e informa los asuntos listados para su resolución.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes la magistrada y los magistrados que integran el pleno de esta Sala Regional, en el entendido que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como magistrado en funciones, de conformidad con lo establecido en el acta de designación correspondiente, por lo que hay *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución 2 (dos) juicios de la ciudadanía y 1 (un) juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables precisadas en el aviso y su complementario publicados en los estrados de esta sala y en la página de internet de este tribunal.

Es la relación de los asuntos programados, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Magistrados, someto a su consideración los asuntos listados para la sesión.

Les pido, por favor, que si están de acuerdo levanten la mano en votación económica.

Se aprueba.

Adriana Fernández Martínez, por favor, presente el proyecto de sentencia que somete a consideración del pleno el magistrado José Luis Ceballos Daza.

Secretaria de estudio y cuenta Adriana Fernández Martínez: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 255 del presente año. En el presente caso la actora, integrante de la COPACO de la unidad territorial Atlántida, en la demarcación Coyoacán, acude ante esta Sala Regional para controvertir la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que desechó por extemporánea la demanda presentada ante esa instancia.

Ante el tribunal local las partes actoras se inconformaron por la negativa de la dirección distrital para convocar a una reunión donde se repusiera el proceso de insaculación para elegir al representante de la COPACO ante la Coordinadora de Participación Comunitaria y a sus auxiliares.

Esto, por considerar que dicha insaculación no se apegó a lo establecido en la normativa que regula el funcionamiento de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana.

Además, la actora controvierte la minuta que se generó el día que se realizó la insaculación porque, asegura, no le fue debidamente notificada.

En la propuesta, se considera que el tribunal local sustentó correctamente su resolución a partir de la normativa aplicable, advirtiendo que la parte actora contó con un margen razonable para presentar formalmente la demanda ante aquella instancia.

En relación con la minuta se advierte que esta se publicó oportunamente en la plataforma de participación, herramienta que el instituto electoral local válidamente, y en apego a la normativa aplicable utilizó para su difusión.

Por lo anterior, se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta, magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Magistrados, el proyecto está a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor toma la votación.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Con gusto, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: Es propuesta de la ponencia.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Muchas gracias.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor de la propuesta.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, magistrado.

Magistrada presidenta María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: También a favor. Gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Le informo, magistrada, el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 255 de este año, resolvemos:

ÚNICO. Confirmar la resolución impugnada.

Diana Escobar Correa, por favor, presenta el proyecto de sentencia que someto a consideración del pleno.

Secretaria de estudio y cuenta Diana Escobar Correa: Con su autorización.

Expongo la propuesta de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 14 de este año, promovido por el PRD a fin de impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero que confirmó un acuerdo del instituto electoral de ese estado que respondió las consultas que formuló el partido en relación con las postulaciones de las candidaturas para integrar los ayuntamientos en el proceso electoral 2023 (dos mil veintitrés) - 2024 (dos mil veinticuatro).

En la propuesta se propone calificar como **fundados** los agravios del PRD en que señala que el tribunal local no estudió correctamente la respuesta del IEPC a la consulta que le hizo, pues como sostiene el partido actor, el instituto local no solventó los planteamientos del PRD en torno a si es posible, o no, registrar mujeres para la presidencia y sindicatura de un mismo ayuntamiento -lo que sería contrario a la alternancia- y si es posible el registro de mujeres en todos los espacios de la lista de regidurías.

Ello, pues de la respuesta dada por el IEPC, no se advierte con claridad una posición conclusiva de cara al proceso electoral 2023 (dos mil veintitrés) - 2024 (dos mil veinticuatro), en el sentido de si podría llegar al extremo de postular únicamente mujeres en las candidaturas a los ayuntamientos del estado de Guerrero.

En este sentido, el hecho de que el PRD postule candidaturas en el proceso electoral 2023 (dos mil veintitrés) - 2024 (dos mil veinticuatro) de Guerrero es un acto inminente por lo que no se debió tratar el planteamiento del partido como un supuesto hipotético, y el tribunal local debió advertir que la respuesta del IEPC no daba certeza al partido respecto a su pregunta en torno a cuestiones relevantes para el

cumplimiento de las normas de paridad en las candidaturas que postulará para los ayuntamientos, lo que permitiría el diseño oportuno de su proceso interno para la selección de las mismas.

Por ello, contrario a lo sostenido en la sentencia impugnada, la consulta del PRD sí involucraba la interpretación y aplicación de las normas de paridad, por lo que debió haber sido solventada en términos del artículo 188, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

En consecuencia, se propone revocar la sentencia impugnada, y en vía de consecuencia el acuerdo del instituto electoral en el que había respondido dichas consultas y ordenar al IEPC que emita una nueva respuesta, atendiendo al marco normativo ante la necesidad de esclarecer el orden prevaleciente para la postulación de las candidaturas al tratarse de una obligación constitucional y considerando las diversas disposiciones locales que podrían requerir una interpretación respecto de su aplicación ante lo planteado por dicho partido y que le notifique la nueva respuesta a las solicitudes formuladas. Es la síntesis del proyecto.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Magistrados, el proyecto está a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, toma la votación.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Enseguida.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, magistrado.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, magistrado.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: A favor, gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Le informo, magistrada presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 14 de este año, resolvemos:

ÚNICO. Revocar la sentencia impugnada en los términos y para los efectos precisados en la sentencia.

Laura Tetetla Román, por favor, presenta el proyecto de sentencia que somete a consideración del pleno el magistrado José Luis Ceballos Daza.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Con la autorización del pleno.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 266 del presente año, el cual se propone sobreseer al haber quedado sin materia la impugnación ya que, durante su sustanciación, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero informó a esta Sala Regional sobre la resolución de la controversia en la cual la parte actora pretendía comparecer como parte tercera interesada.

Es la cuenta, magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: A su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor toma la votación.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Enseguida.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, magistrado.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, magistrado.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: También a favor.

Gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Le informo, magistrada presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 266 de este año, resolvemos:

ÚNICO. Sobreseer el juicio de la ciudadanía.

Al no haber más asuntos qué tratar, siendo las 12:11 (doce horas con once minutos) se da por concluida la sesión.

Muchas gracias. buenas tardes.

- - -o0o- - -